

Reforma energética 2025

18 de marzo de 2025

La reforma energética propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum y aprobada por el Congreso de la Unión, tiene como principales objetivos los siguientes:

- Proveer electricidad y gasolina a precios accesibles.
- Garantizar energía confiable y sustentable.
- Promover el uso de energías renovables para reducir la contaminación ambiental.
- Participación del sector privado sin que supere la de empresas estatales.
- Fortalecer la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el sector energético.
- Mejorar los mecanismos de control para combatir el mercado ilícito de petrolíferos y petroquímicos.
- Transformar las empresas productivas del Estado en empresas públicas del Estado.

Con esta reforma entrarán en vigor ocho nuevas leyes y se abrogan otras ocho, se modificarán dos leyes, se creará un nuevo organismo llamado Comisión Nacional de Energía y desaparecerán la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En total, estas modificaciones abarcan 851 artículos y 117 transitorios, además de la reforma de 51 artículos y 14 transitorios en otras leyes.

Avances en el procedimiento legislativo

La Iniciativa de reforma fue presentada por el Ejecutivo Federal el 4 de febrero de 2025. El Senado la aprobó el 26 de febrero de 2025, con 85 votos a favor, 39 en contra y una abstención. La Cámara de Diputados la aprobó el 12 de marzo, con 332 votos a favor y 83 en contra.

El Ejecutivo Federal promulgó y publicó la reforma el 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación. Las nuevas leyes y las reformas a las ya existentes entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Aspectos relevantes del sector energético

La reforma atiende a la tendencia de los últimos años, un aumento en la participación del sector privado en la generación de energía. De acuerdo con la Iniciativa, se estimaba que para finales de 2024 o principios de 2025 la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) fuera de 16% y de los privados de 84%.

Por tanto, se pretende revertir las privatizaciones del sector energético derivadas de la reforma de 2014, devolviendo a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y a la CFE su función pública.

La Secretaría de Energía será la encargada del control y planeación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

La reforma busca priorizar la transición hacia energías renovables y el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de cambio climático. Además, promueve la modernización y expansión de la infraestructura eléctrica con un enfoque sustentable y de energías limpias.

Generación y comercialización de energía eléctrica

A la CFE le corresponderá en exclusiva la transmisión y distribución de energía eléctrica y el suministro básico.

La CFE tendrá prevalencia sobre los particulares. De acuerdo con la nueva Ley del Sector Eléctrico, la CFE deberá generar, por lo menos, el 54% de la energía eléctrica que se inyecte al SEN. Esta disposición tendrá que analizarse para determinar si es acorde con el texto de la Constitución Federal.

Participación de particulares

Los particulares podrán participar en la generación y comercialización de energía eléctrica, ya sea de manera independiente o a través de proyectos conjuntos con el gobierno mexicano.

La modalidad de Generación Distribuida establece que los particulares podrán generar energía eléctrica y productos asociados para destinarse a su uso propio, los cuales también podrán venderse a suministradoras de servicios calificados y a las CFE.

Está prevista la generación a través de centrales eléctricas para Autoconsumo. Bajo esta modalidad podrá actuar de manera aislada o interconectada a la red nacional de transmisión o a las redes generales de distribución.

Los mecanismos para fomentar la inversión privada en proyectos mixtos, prevén la posibilidad de llevar a cabo contrato de producción a largo plazo, entre empresas privadas y el gobierno federal. También está prevista la inversión mixta para el desarrollo de centrales eléctricas en coinversión entre particulares y la CFE. Finalmente, la cogeneración para el uso de energía térmica no aprovechada en procesos industriales asociados.

Aspectos relevantes del sector hidrocarburos

Con esta reforma se fortalece el papel del Estado mexicano en el sector, lo que se traduce en una reestructura para el sector público y privado. La Secretaría de Energía será el órgano encargado de la planeación, regulación y supervisión.

Petróleos Mexicanos

En esta línea, se fortalece la participación y las facultades de PEMEX, por ejemplo:

- “Upstream”. PEMEX podrá definir la modalidad de asignación para el desarrollo de bloques. Será posible que se establezcan esquemas mixtos en los que participen particulares, atendiendo a necesidades técnicas o financieras.
- “Midstream” y “Downstream”. Se elimina la regulación asimétrica y sobre ventas de primera mano que era aplicable. PEMEX estará exento de diversas obligaciones en actividades de almacenamiento y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, entre otras.

Además, se eliminan las obligaciones en materia de acceso abierto en las actividades e infraestructura de transporte, distribución y almacenamiento de hidrocarburos y petrolíferos.

Participación de particulares

Se tendrá que respetar la prevalencia de PEMEX en las asignaciones o contratos. Los particulares podrán participar en asignaciones conjuntas con PEMEX o bien en contratos para la exploración y extracción, los cuáles están limitados y casos excepcionales.

Con la reforma se modifican los procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones por parte de los particulares, y se establecen requisitos adicionales, relacionados con controles volumétricos, manifestación de impacto social, entre otras.

Vigilancia y sanciones

Uno de los objetivos de la reforma es el combate al “huachicol” y al “huachicol fiscal”, por lo que las autoridades tendrán mayores facultades para la vigilancia y sanción de actos ilegales. Los particulares estarán sujetos a la entrega de reportes y a las facultades de verificación, se establece que la información proporcionada a las autoridades no estará sujeta a secretos comerciales, bancarios, fiscales ni fiduciarios.

Régimen transitorio

Se establece que los permisos y contratos vigentes al momento de la entrada en vigor de la reforma, continuarán surtiendo sus efectos en los términos en que fueron otorgados y hasta la terminación de su vigencia. Dichos permisos y contratos se regirán por las normas vigentes al momento en que fueron otorgados.

Una vez que entre en vigor la reforma energética, el Ejecutivo Federal tendrá que emitir los reglamentos correspondientes, además de las disposiciones administrativas de carácter general que serán expedidas por la Secretaría de Energía y por la Comisión Nacional de Energía.

[Descargar nota aquí](#)